Año económico de 1879-80. Juéves 8 de Abril. Núm. 237.

Boletin Oficial.

PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales de Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *(Ley de 28 de Noviembre de 1857.)* Las disposiciones de las auteridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, cutenpléndose en esce caso con el Editor del Boletin.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscricion.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital. franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas. —Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos, Colon, número 16. —En las demás provincias, en las prinaipales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, las Serenísimas Señoras Infantas Doña Maria de la Paz y Doña María Eulalia.

MINSTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Examinado de nuevo el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Coles contra una providencia de V. S. que confirmó un acuerdo de esa Comision provincial relativo al establecimiento de ferias, con motivo de la queja producida por el Alcalde de Villamarin contra los Ayuntamientos de Coles y Peroja; y

Resultando que estos últimos Ayuntamientos acordaron en 1871 trasladar sus ferias á los dias en que desde antiguo celebraba Villamarin las suyas, cuya medida reclamada por este Ayuntamiento dejó sin efecto la Comision proviucial en 1872.

Resultando: que reproducida la queja el Gobernador resolvió en 15 de Noviembre de 1878 de conformidad con lo ya acordado por la Comision provincial, resolucion que apelada por el Ayuntamiento de Coles se confirmó por Real órden de 10 de Julio último.

Resultando: que remitido á informe de V. S. la instancia que el Ayuntamiento de Villamarin dirije á este Ministerio en 13 de Febrero último, al evacuarlo manifiesta que el no haber señalado en su providencia de 15 de Noviembre de 1878, el intérvalo de ocho dias que se marcaba en el referido acuerdo de esa Comision provincial, ha dado lugar á que los Municipios de Coles y Peroja celebren sus férias sin observar este requisito.

Considerando: que al confirmar la Real órden de 10 de Julio del año anterior la providencia de V. S. no hizo otra cosa que dejar consistente el acuerdo de esa Comision provincial á que aquella se contraia.

Considerando: que en el mencionado acuerdo se ordenaba á los Ayuntamientos de Coles y Peroja se abstuviesen de celebrar férias en los mismos dias que el de Villamarin, debiendo celebrarlas en los que de antiguo se efectuavan y de no ser asi con ocho dias de intérvalo á lo menos entre los de este último Ayuntamiento. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar que los Ayuntamientos de Coles y Peroja se encuentran en el ineludible deber de guardar el término de ocho dias entre la celebracion de sus férias y las del pueblo de Villamarin, encareciendo á V. S. al mismo tiempo que bajo su mas estrecha responsabilidad haga cumplir á los referidos Ayuntamientos lo acordado por esa comision provincial en Abril de 1872 y confirmado por la Real órden de 10 de Julio último. De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 13 Marzo de 1880.=Romero.—Sr. Gobernador de la provincia de Orense.

TERCERA SECCION

DIRECCION GENERAL DE LOS

CUERPOS DE ESTADO MAYOR DEL

Ejército y Plazas (1).

Diferentes sistemas de numeracion.

Principios fundamentales.—Regla para escribir en un sistema cualquiera un número escrito en el sistema decimal.—Regla para escribir en el sistema decimal un número escrito en un sistema cualquiera.—Regla para escribir en un sistema cualquiera un número escrito en otro sistema.—Condiciones de divisibilidad.—Fracciones análogas á las decimales.—Uso de los diferentes sistemas de numeracion.

(1) Véase el número anterior.

Descripcion y uso de las reglas de cálculo.

ALGEBRA.

PRIMERA PARTE.

Empleo de los signos y de las letras como medio de abreviacion y generalizacion.

Cálculo algebráico.

Preliminares.—Adicion.=Sustraccion—Multiplicacion—.Division=Formacion de los términos del cociente y residuos de la division del polimonio $a_{o}x^{m}+a1x^{m}-1+\ldots+a^{m}$ por $(x-a)$. Fracciones algebráicas.

Ecuaciones de primer grado.

Definiciones.—Resolucion de una ecuacion de primer grado con una incógnita.—Resolucion de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas, y en general, de un número cualquiera de ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas. =Sistema de eliminacion por sustitucion y reduccion.—Utilidad de las cantidades negativas en la resolucion de los problemas.— Desigualdades.— Casos de imposibilidad.—Del simbolo infinito.=Casos de interminacion.=Fórmula general para resolver dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Discusion.—Simetria de las ecuaciones.—Fórmulas generales para resolver tres ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.= Permutacion circular.= Discusion.

Ecuaciones de segundo grado,

Cuadrado y raiz cuadrada.—Trasformacion de las expresiones irracionales.=Resolucion de la ecuacion $x2-a$.—Resolucion de la ecuacion $x2+p.x+q-o$.—Raices iguales.—Raices imagi-

narias.—Resolucion de la ecuacion ax2+bx+c=o.—Descomposicion del trimonio de segundo grado en factores de primero —Relaciones entre los coeficientes, y las raíces de las ecuaciones de segundo grado.—Ejemplos.—Cambio de signos del trinomio de segundo grado.—Casos en que los coeficientes *c* ó *a* de la ecuacion de segundo grado tienen valor muy pequeño.—Ecuaciones reducibles al segundo grado.—Ecuaciones bicuadradas.—Trasformacion de las expresiones de la forma $\sqrt{a \pm \sqrt{b}}$. —Ecuaciones trinomias.

Progresiones y logaritmos.

Progresiones aritméticas. —Definicion.—Teoremas—Progresiones geométricas.—Definicion — Logaritmos. — Definicion. — Propiedades fundamentales de los logaritmos.—Tablas de Callet.—Hallar el logaritmo de un número dado.— Caracteristicas negativas.—Hallar el número que corresponde á un logaritmo dado.—Observaciones sobre el uso de los logaritmos.

SEGUNDA PARTE.

Complemento del cálculo algebráico.

Números inconmensurables. =Definicion.—Cálculo de los números inconmensurables.=Cálculo de radicales.—Exponentes fraccionarios, inconmensurables y negativos.

Binomio.

Combinaciones.—Coordinaciones. Permutaciones.—Combinaciones.=Fórmula del binomio. =Potencias de polinomios.—Permutaciones y combinaciones con repeticion. Potencias de un polinomio.—Generalizacion de la fórmula del binomio.—Raices de polinomios.—Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresion aritmética.—Principios de la teoria de determinantes.—Resolucion de un sistema de ecuaciones de primer grado.

Séries.

Propiedades elementales de las séries.—Séries cuyos términos son alternativamente positivos y negativos.—Teoréma general.—Del número *e*.—Limite de$(1+\frac{1}{m})^m$ cuando *m* aumenta indifinidamente. — Fracciones continuas.— Fracciones continuas periódicas.

Análisis indeterminado.

Resolucion de la ecuacion a x+b y=c en números enteros—Aplicacion de las fracciones continuas.—Resolucion de la ecuacion a x+b y=c en números enteros y positivos.—Resolucion en números enteros de m ecuaciones con m+1 incógnitas.—Resolucion en números enteros de una ecuacion que contenga más de dos incógnitas.—Resolucion en números enteros de un sistema de ecuaciones más que interminado.

Logaritmos.

Estudio de la funcion exponencial.—De los longaritmos.—Definicion por la funcion exponencial. — Propiedades de los logaritmos.—Definicion de progresiones.—Cambio de base.—Logaritmos neperianos.—Logaritmos vulgares.—Resolucion de las ecuaciones exponenciales.

Derivadas.

Derivadas.=Derivadas de una suma y de una funcion entera.—Desarrollo de la funcion entere f (x) en série ordenada por las potencias crecientes de h, cuando se reemplaza x con x+h. —Derivadas de un producto, de un cociente, de una potencia, de las funciones exponenciales, logaritmicas, y circulares directas é inversas.—Derivada de las funciones de funcion.—Estudio de la variacion de las funciones (sin aplicaciones geométricas). —Derivadas de una funcion de varias variables.—Teorema sobre las funciones homogéneas. —Derivadas de las funciones compuestas.—Desarrollo de las funciones en séries —Séries logaritmicas.— Cálculo de los logaritmos neperianos y vulgares.

TEORIA DE LAS ECUACIONES.

Calculo de las cantidades imaginarias

Definicion. = Representacion geométrica del simbolo √—1.—Representacion algebráica de la oblicuidad.—Módulos y argumentos.—Adicion.=Sustraccion — Multiplicacion. = Division.—Potencias.—Raices.

Propiedades generales de las ecuaciones algebraicas.

Estudio de las funciones enteras.—Propiedades de las ecuaciones.—Relaciones entre los coeficientes de una ecuacion algebráica y sus raices.— Divisores de polinomio.—Máximo comun divisor algebráico.—Raices comunes á dos ecuaciones. —Teoria de las raices iguales.—Número de las raices reales.—Teoremas de Descartes y de Rollé.—Ecuaciones de tercer grado.—Ecuaciones de cuarto grado. — Ecuaciones trinomias.—Teorema de Sturm.

Resolucion de las ecuaciones.

Limite de las raices.—Raices conmensurables. — Determinacion de las raices enteras.—Determinacion de las raices conmensurables fraccionarias. — Cálculo de las raices inconmensurables.—Método de Newton. —Interpolacion por partes proporcionales.—Resolucion de las ecuaciones trascendentes.

Eliminacion.

Funciones simétricas.—Suma de las potencias semejantes de las raices de una ecuacion.—Eliminacion.—Eliminacion por las funciones simétricas.—Método de M. Sylvester.—Métodos de Bezout y de Euler.—Método abreviado de Bezout.—Complemento de la teoria.— Trasformacion de ecuaciones.—Resolucion de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Continuidad de las raices.—Resolucion de dos ecuaciones con dos incógnitas.

Resolucion de las ecuaciones binomias.

Resolucion de las ecuaciones binomias. — Interpretacion y construccion de sus raices imaginarias.

TERCER EJERCICIO.

Geometria elemental.

De los ángulos.

Igualdad y suma de los ángulos.—Idem de los ángulos rectos.—Suma de los ángulos adyacentes.—Igualdad de los ángulos opuestos por el vértice.

Triángulos.

Primeras propiedades.=Casos de igualdad de triángulos cualesquiera.=Propiedades del triángulo isósceles.

Perpendiculares y oblicuas.

Relacion entre la longilud de una oblicua y la distancia de su pié al de la perpendicular.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos dados.—Casos de igualdad de triángulos rectángulos.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos lados de un ángulo.

Paralelas.

Primeras propiedades.—Relaciones entre los ángulos alternos, correspondientes, etc.=Igualdad de las paralelas comprendidad entre paralelas.=Relaciones entre los ángulos que tienen sus lados paralelos ó perpendiculares.

Suma de los ángulos de un poligono.

Lineas poligonales convexas. =Suma de los ángulos de un triángulo.=Igualdad de los ángulos de dos triángulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.=Suma de los ángulos de un poligono.

Del paralelógramo.

Propiedades del paralelógramo.=Caractéres por los cuales se reconoce que un cuadrilátero es paralelógramo.—Propiedades del rectángulo, rombo y cuadrado.

Arcos y cuerdas.

Popiedades de los diámetros. —Relacion entre las longitudes de los arcos y de las cuerdas.—Propiedades del diámetro perpendicular á una cuerda.—Relacion entre la longitud de una cuerda y su distancia al centro.

Tangente al circulo.—Posiciones mútuas de dos circunferencias.

Propiedades de la tangente al circulo.—Normal y oblicuas.—Igualdad de los arcos interceptados por dos paralelas.—Tres puntos que no están en linea recta determinan una circunferencia; punto de concurso de las tres perpendiculares levantadas á los lados de un triángulo en sus puntos medios.—Interseccion, contacto y ángulo de dos circunferencias.— Posiciones relativas de dos circunferencias; relaciones correspondientes entre la distancia de los centros y los rádios.

Medida de ángulos.

Nociones sobre la medida de magnitudes. — Condiciones de proporcionalidad de dos magnitudes.—Medida de los ángulos en el centro.—Medida de los ángulos inscriptos, segmento capaz.— Medida de los ángulos cuyo vértiee es interior ó exterior al circulo, y lugar geométrico de los puntos desde los cnales se ve una recta bajo un ángulo dado.—Propiedad de los ángulos opuestos en un cuadrilátero inscripto convexo.

Construccion de ángulos y triángulos.

Uso de la regla y el compás. —Comun medida de dos rectas. —La diagonal y el dado de un cuadrado son dos lineas incon-

mensurables entre sí.=Construccion de ángulos; su evaluacion en grados; uso del trasportador.—Construccion de triángulos; discusion del caso dudoso.

Trazado de paralelas y perpendiculares.

Construccion de paralelas; uso de la escuadra.—Division de una recta, de un arco, ó de un ángulo en dos partes iguales.—Circunferencia que pasa por tres puntos dados.—Construccion de perpendiculares.

Problemas sobre las tangentes.

Construccion de tangentes á una circunferencia.—Círculos inscritos y ex-inscritos á un triángulo; puntos de concurso de las bisectrices de los ángulos interiores y exteriores de un triángulo; distancias de un vértice á los diversos puntos de contacto sobre un mismo lado.—Segmento capaz de un ángulo dado, y tangentes comunes á dos circunferencias.

Apéndice.

Consideraciones sobre la resolucion de problemas, análisis y síntesis.—Método de las sustituciones sucesivas.—Método por duplicacion ó simetría.—Método por reduccion al absurdo; propiedad del cuadrilátero circunscripto.—Método por intercension de lugares geométricos.—Construcciones auxiliares.

Líneas proporcionales.

Posiciones relativas de los dos puntos que dividen una recta en una relacion dada; division armónica.—Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos rectas cualesquiera por una série de paralelas.—Relacion de los segmentos determinados sobre un lado de un triángulo por la bisectriz interior ó esterior del ángulo opuesto.—Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias á dos fijos estan en una relacion dada.

Líneas proporcionales en el círculo.

Propiedades de las rectas anti-paralelas con relacion á un ángulo.—Constancia del producto de los segmentos interceptados por una circunferencia sobre las trasversales que parten de un punto fijo; tangente media proporcional entre la secante entera que parte del mismo punto y segmento externo.

Semejanza de polígonos.

Casos de semejanza de triángulos.—Punto de concurso de las medianas de un triángulo.—Descomposicion de los polígonos semejantes; relacion de los perímetros.—Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos paralelas por rectas concurrentes.

Relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo.

Relaciones entre los catetos de un triángulo rectángulo, la altura bajada del vértice del ángulo recto y los segmentos de la hipotenusa.—Cuadrado del lado opuesto á un ángulo agudo ú obtuso en un triángulo cualquiera.=Alturas en funcion de los lados.=Suma de los cuadrados de dos lados de un triángulo.=Suma de los cuadrados de los lados de un cuadrilátero.—Medianas de un triángulo en funcion de los lados.—Lugar geométrico de los puntos tales que la suma de los cuadrados de sus distancias á dos fijos es constante.—Diferencia de los cuadrados de dos lados de un triángulo.=Lugar geométrico de los puntos tales que la diferencia de los cuadrados de sus distancias á dos fijos es constante.—Producto de dos lados de un triángulo en funcion de la bisectriz de su ángulo ó de la altura correspondiente al tercer lado.—Bisectrices y radio del círculo circunscrito en funcion de los lados.—Propiedades del cuadrilátero inscriptible.—Diagonales en funcion de los lados.

Problemas relativos á las líneas proporcionales.

Division de una recta en partes cuyas relaciones son dadas.—Cuarta proporcional á tres rectas dadas.=Media proporcional entre dos rectas dadas; límite superior de la diferencia entre la media aritmética y la media geométrica de dos longitudes.—Tangentes comunes á dos circunferencias.—Construccion de un polígono semejante á otro dado.—Construir dos rectas cuyo producto y la suma y diferencia son conocidos; construccion de las raices de la ecuacion de segundo grado.—Division de una recta en media y extrema razon.—Circunferencia que pasa por dos puntos y tangente á una recta ó á una circunferencia dada.

Polígonos regulares.

Todo polígono regular es inscriptible y circunscriptible.—Dos polígonos regulares del mismo número de lados son semejantes y su relacion de semejanza es igual á la relacion de sus rádios ó apotemas.—Polígonos estrellados.

Problemas sobre los polígonos regulares.

Inscripcion del cuadrado.—Inscripcion del exágono regular y del triángulo equilátero.—Inscripcion de los dos decágonos regulares y de los dos pentágonos.—Inscripcion de los cuatro pentedecágonos regulares.—Diversos problemas sobre polígonos regulares.

Medida de la circunferencia.

Definicion de la longitud de una línea curva; la relacion de la cuerda al arco tiene por límite la unidad.—La relacion π de la circunferencia al diámetro es constante; cálculo de la longitud de un arco del círculo.—Unidades empleadas en la medida de los ángulos—Cálculo de π; métodos de los perímetros ó isoperímetros; identidad de los cálculos á que conducen.

Medida de las áreas de los polígonos.

Proporcionalidad entre el área del rectángulo y cada una de sus dimensiones.—Area del rectángulo.—Area del paralelógramo.—Area del triángulo.—Cálculo del área y de los rádios de los círculos inscripto y ex-inscriptos en funcion de los lados del triángulo.—Area del trapecio.—Medida del área de un polígono cualquiera

Comparacion de areas.

Relacion de las áreas de dos polígonos semejantes.—Relacion de las áreas de dos triángulos que tienen un ángulo igual ó suplementario.—Propiedades de los cuadrados construidos sobre los latos de un triángulo rectángulo.

Áreas del polígono regular y del círculo.

Área de un polígono regular.—Relacion de las áreas de dos polígonos regulares de un mismo número de lados.—Area de un sector poligonal regular.—Area del círculo.—Relacion de las áreas de dos círculos.—Area del sector circular.—Relacion de las áreas de dos sectores semejantes.

Problemas sobre areas.

Construir un triángulo equivalente á un polígono dado.—Construir un cuadrado equivalente á un polígono dado.—Construir el polígono equivalente á uno y semejante á otro dado.—Dadas figuras semejantes construir una tercera semejante á ellas y equivalente á su suma ó diferencia. Construir polígono semejante á otro dado y cuya área esté en la relacion de dos rectas dadas.

Apéndice.

Area aproximada de una figura plana limitada por una curva cualquiera.

Primeras nociones sobre el plano.

Posiciones relativas de una recta y un plano.—Interseccion y posiciones relativas de dos planos.=Condiciones necesarias y suficientes para determinar un plano.—Posiciones relativas de dos rectas en el espacio.—Condiciones de paralelismo de dos rectas en el espacio.—Consecuencias.

Rectas y planos paralelos.

Posiciones relativas de dos rectas paralelas y de un plano.—Posiciones relativas del sistema de dos planos paralelos y de una recta ó un plano.—Igualdad de los ángulos cuyos lados son paralelos y en el mismo sentido.—Definicion del ángulo de dos rectas: rectas perpendiculares.—Igualdad de las paralelas comprendidas entre recta y plano paralelos ó entre planos paralelos.—Sistema de dos rectas cortadas por tres planos paralelos.

Se concluirá.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Cenlle.

Sin embargo de que han sido invitados, por medio de edictos fijados en los parajes públicos y exterior del local de este Ayuntamiento, todos los cosecheros y tratantes de las especies de consumo para los arriendos parciales la Junta de asociados contribuyentes, aunque ya tiene adoptado el medio de repartimiento como único, en union con el Ayuntamiento, para cubrir los impuestos de consumos; dicho Ayuntamiento y contribuyentes acordaron publicar por medio del Boletin de esta provincia el arriendo á venta libre de los derechos que devengan las referidas especies, incluso la sal durante el año económico próximo de 1880 á 81, con arreglo á la tarifa y más tipos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, cuyo acto se veri-

ficará en una sola subasta el domingo 11 del corriente de diez á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta.

Cenlle 5 de Abril de 1880.—El Alcalde, Cárlos Fernandez.

Villarino de Conso.

Habiéndose ausentado del pueblo de Castiñeira de este municipio donde residia, Ciprian Rodriguez Gonzalez hijo de José y María difuntos comprendido en el reemplazo de este año con el número 14 y declarado soldado por este Ayuntamiento, se cita, llama y emplaza para que ántes del dia 20 del corriente mes de Abril se presente en esta casa Consistorial para ser afiliado y marchar á la capital para su ingreso en caja y en caso contrario será juzgado por prófugo.

Villarino de Conso 4 de Abril de 1880.—El Alcalde, José Guerra.

SETIMA SECCION.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Don Waldo Auz, Juez de primera instancia de la villa de Vivero y su partido.

Hago saber: que en la noche del 19 de Marzo último fueron robados de la fábrica de los señores Riego y compañía, sita en el puerto de Cillero, de este partido judicial, los efectos siguientes:

Un colchon de lana, de 14 á 16 libras de peso, con cubierta de terliz blanco y aplomado á cuadros, bastante usado, con algunos remiendos; un cobertor, bastante usado blanco, con cenefas y un remiendo hácia la punta de bayeta blanca con orillo encarnado; otro cobertor en buen uso, tambien de lana y con cefenas; una colcha de zaraza, floreada de azul y blanco, con fleco de algodon del mismo color, corto; dos almohadas cubierta de una tela de algodon parecida al terliz, la cual tiene en algunas partes ojetes de metal amarillo, y una funda de las misma de lienzo fino con puntilla de croché, de tres dedos de ancho; y un reloj inglés, de plata, antiguo, escape de áncora, y grande con esfera blanca descubierta, y horario de números romanos negros con instantero en la parte inferior de dicha esfera, con la mano y minutero dorados y el instantero de acero con dos tapa-polvos, el exterior de plata lisa y el interior de metal amarillo, el cual se levanta por medio de un muelle semicircular que tiene en cima y en dicho tapa-polvos se vé gravada un águila coronada; dicho reloj es bastante convexo y tiene una cifra de tres letras algo borradas.

Y con el objeto de que se averigue el paradero de dichas prendas y que las personas en cuyo poder se encuentren, á no dar razon satisfactoria de la posesion de las mismas, sean conducidas á disposicion de este Juzgado, expi.o el presente, que firmo en Vivero á 2 Abril de 1880.—Waldo Auz.—Por mandado de S. S., Lc. Vicente Sergio Lopez.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia, se cita y llama á Benita Bouza vecina de Golpellás en este partido para que dentro de 10 dias se presente ante este Juzgado á fin de practicar un reconocimiento en causa pendiente sobre homicidio de Gonzalo Diz, con la prevencion que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ginzo de Limia 3 de Abril de 1880.—Francisco Mosquera Camilo Carballo.

ANUNCIOS.

ORENSE.=Imp. de José M. Ramos